

163

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

04 DIC 2020

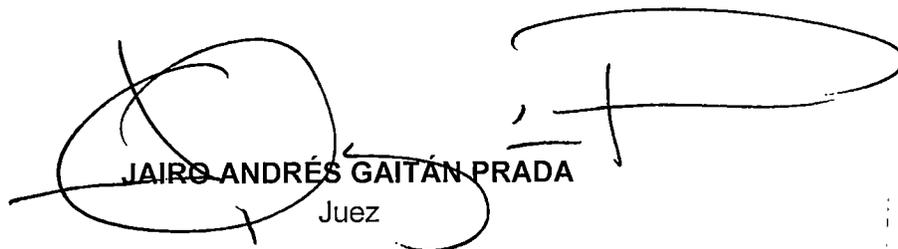
Bogotá D.C., _____

REF: 1100140030432019-0059700

Por necesidades de agendamiento, se hace necesario **REPROGRAMAR** en los mismos términos la diligencia programada en auto del 6 de noviembre de 2020 y **para el día 8 de febrero de 2021 a las 9:30 a.m.**

Se advierte que previamente la secretaría del Despacho se comunicará con las partes e intervinientes para precisar la forma cómo se realizará la audiencia, pues dependiendo las circunstancias del momento, se determinará si se ventilará de forma virtual o presencial (Dto. 806/20, Parágrafo art. 1, art. 7).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

07 DIC 2020

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

BS


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL

